I. DATOS GENERALES

Período al que corresponde el informe	21	07	2025	a	09	10	2025
Informe número	01						

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre del supervisor	**JUAN SEBASTIÁN REYES LÓPEZ**
Cargo	**Director Jurídico - CVP**
Nombre del funcionario o contratista apoyo a la supervisión	**N/A**
Cargo	**N/A**

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Número del contrato	002 de 2025
Objeto	*"EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa, a prestar sus servicios profesionales jurídicos para: PRESENTAR, POR CUENTA Y EN NOMBRE DEL FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS, cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT. 800.150.280-0, las acciones legales correspondientes contra el Grupo 11*".
Nombre del contratista	HURTADO GANDINI DÁVALOS ABOGADOS S.A.S
Fecha de suscripción del contrato	03 de julio de 2025
Fecha del acta de inicio	21 de julio de 2025
Valor	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE. incluido IVA
Duración del contrato	La vigencia del presente contrato estará comprendida entre la fecha de su suscripción y el momento en que queden en firme

	las respectivas decisiones judiciales, incluyendo las posibles acciones constitucionales que deban ser presentadas o contestadas, así como la interposición de los recursos necesarios para salvaguardar los intereses del FIDEICOMISO
Modificaciones contractuales	N/A

II. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES

No. de la obligación	Obligación	Observación	Evidencias/actividades
1	Asumir la representación judicial de la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho / Acción de Lesividad, buscando la nulidad del contrato de obra - Plan Terrazas Grupo 11.	Se asumió y recibieron los poderes por parte de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS, tal y como se consta en los documentos adjuntos.	Poderes firmados y acta de inicio
2	Adelantar todas las actuaciones propias del proceso judicial objeto del contrato, en especial cumpliendo estrictamente con los términos establecidos para el efecto y teniendo un control permanente de cada una de sus etapas	Se presentó solicitud de conciliación de acuerdo con la estrategia trazada. El día 09 de septiembre de 2025	Proceso IUS E-2025-464341; IUC I-2025-4143476; Interno 140-2025, Grupo 11: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA Vs Consorcio Muy Buenas Viviendas S.A.S. Procuraduría Primera Judicial II Para Asuntos Administrativos

3	Participar activamente con **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS y con LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, en todo lo relativo a la gestión integral de los procesos en aras de la mejor defensa de los intereses jurídicos y económicos del fideicomiso y sus fideicomitentes CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio se han sostenido reuniones semanales vía telefónica y whatsapp entre equipo de la Caja de Vivienda Popular y el equipo de HGD, así como se han enviado correos informado a detalle de las actuaciones y avance de los procesos; a través de estos medidos se han discutido las estrategias jurídicas y probatorias.	
4	Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles y aplicables al proceso de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y, como consecuencia de ello, ejercer una defensa eficaz de los intereses del Patrimonio Autónomo Plan Tarrazas.	El contratista cumplió con la obligación	
5	Realizar la revisión, depuración y alistamiento de información y/o documentación jurídica necesaria para el proceso objeto del contrato, contando con un equipo de trabajo que le de soporte técnico y financiero frente a la información que le presente **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS y la CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Para este periodo no se ha ejecutado, toda vez que, aun no se ha radicado la demanda	

6	Preparar y presentar los escritos procesales y extraprocesales, incluyendo demandas, recursos, memoriales y cualquier otro documento necesario para garantizar la adecuada conducción del proceso.	El contratista ha cumplido con la obligación de manera oportuna.	
7	Realizar un monitoreo constante, detallado y diligente de cada uno de los procesos judiciales asignados, garantizando su impulso adecuado en todas las etapas procesales, así como el estricto cumplimiento de los términos y plazos legales establecidos, con el fin de evitar dilaciones o perjuicios para el FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS.	Se realiza vigilancia judicial de cada uno de los procesos, mediante revisión manual en los Juzgados y con el uso de aplicativos como Case Tracking.	
8	Coordinar y participar en mesas de trabajo con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, otras áreas pertinentes de la Caja de la Vivienda Popular y la Fiduciaria, con el propósito de recopilar, organizar y analizar los documentos y pruebas que serán utilizados en los procesos judiciales mencionados	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio se han sostenido reuniones semanales con el equipo de la Caja de Vivienda Popular en las cuales se han discutido las estrategias jurídicas y probatorias.	

9	Utilizar en cualquier etapa del proceso y siempre que esté debidamente sustentado los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), transacción y/o conciliación, cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS, la cual a su vez será instruida por el respectivo Comité Fiduciario de dicho Fideicomiso.	De conformidad a las indicaciones de la CVP y la estrategia trazada con su equipo, se presentó solicitud de conciliación ante Procuraduría General de la Nación.	conciliación extrajudicial contencioso administrativo – radicado E-2025-464341 del 09 de septiembre de 2025
10	Presentar al Comité Fiduciario el proyecto de estrategia para la defensa judicial en el proceso asignado, para los fines informativos correspondientes.	En las reuniones periódicas se han presentado se ha trazado la estrategia de defensa depurada y se hicieron los requerimientos probatorios necesarios se han examinado nuevos medios de pruebas que permitan ser adicionados mediante reforma a la demanda o al momento de descorrer el traslado de las excepciones de mérito que presenten los demandados.	

11	Efectuar la administración y custodia de la información relativa al objeto del contrato con expresa prohibición de difundirla a cualquier persona no autorizada por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS, so pena de pagar los respectivos perjuicios. Esta confidencialidad se extenderá por el término del contrato y cinco años más.	Hemos manejado con los más altos estándares de cuidado y manejo la información recibida por parte de la Caja de la Vivienda Popular.	
12	Realizar las reuniones que sean necesarias, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio se han sostenido reuniones semanales con el equipo de la Caja de Vivienda Popular en las cuales se han discutido las estrategias jurídicas y probatorias	
13	Rendir informes mensuales o realizar mesas de trabajo al Supervisor designado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que reporta con las respectivas evidencias documentales, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes ítems: i.) Actuaciones judiciales llevadas a cabo dentro del periodo. ii.) Relación cronológica y detallada del seguimiento al proceso a su cargo. iii) Copia de las decisiones emanadas por las autoridades competentes en virtud del objeto del contrato a celebrar.	El contratista desde la fecha de suscripción del acta de inicio se han sostenido reuniones semanales con el equipo de la Caja de Vivienda Popular en las cuales se han discutido las estrategias jurídicas y probatorias asimismo ha rendido los informes de manera verbal y escrita que se han requerido	

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

El presente periodo a facturar por parte del contratista, corresponde a los establecido en *la cláusula séptima del contrato: (…) 1) Un primer pago correspondiente al 15% con la presentación de los poderes. (…)*

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, y por tal motivo puedo certificar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas, durante el período ejecutado.

Anexos:

- Certificación bancaria
- RUT
- Factura FEV5246
- Certificado aportes Parafiscales
- Informe del contratista

Fecha de elaboración del informe: 23/10/2025

LA SUPERVISIÓN:

JUAN SEBASTIAN REYES LÓPEZ
Director Jurídico
CAJA DE VIVIENDA POPULAR